

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, cuatro (4) de octubre de dos mil trece (2013)

Radicado	050013333 011 2013-00475-00
Demandante	MARIA CONSUELO BETANCURT LOAIZA
Demandado	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
Asunto	Inadmisión de la demanda

Se inadmite la demanda de la referencia, para que la parte demandante aporte una (1) copia de la demanda y sus anexos para que permanezca en el juzgado a disposición de los notificados.

Se concede un término de 10 días.

Se reconoce personería para actuar como apoderado de la parte demandante al Dr. HERNAN DARIO ZAPATA LONDOÑO, abogado titulado y en ejercicio, en los términos del poder conferido (fol. 9).

NOTIFÍQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. _____
el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

SECRETARIO